

DOCUMENTO: *Informe Técnico relativo al patrocinio del II Congreso Nacional de Turismo Experiencial*

INFORME TÉCNICO

IDENTIFIC.: SODEBUR 054 (b)-24_Informe Técnico

FECHA: 02/05/2024

1. INTRODUCCIÓN

La Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR) como organización creada por una Administración Local (Excma. Diputación Provincial de Burgos), y cuyo Capital Social corresponde 100% a dicha administración y según lo establecido en el artículo 3.1.h) y 3.3.d) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, en adelante LCSP, forma parte del Sector Público y se considera Poder Adjudicador, a los efectos de estar sujeta en todas sus contrataciones a lo estipulado en la mencionada Ley.

2. DESARROLLO

2.1. Justificación Necesidad

SODEBUR, a través de su departamento de imagen y turismo, pretende el patrocinio del **II Congreso Turismo Experiencial** a celebrar en Santo Domingo de Silos del 23 al 25 de octubre de 2024.

La actividad se enmarca dentro del Plan Estratégico Burgos Rural (PEBUR 2025), en el eje estratégico 4, imagen y turismo, y concretamente en la línea de actuación 4.4. Fomento de la promoción turística del medio rural de la provincia.

Esta iniciativa contribuirá al desarrollo de la actividad socioeconómica, revirtiendo de forma preponderante en el desarrollo de la actividad socioeconómica de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos ya que se desarrollará en Santo Domingo de Silos y promocionará experiencias ubicadas en varias localidades de la provincia.

De conformidad con el artículo 28 de la LCSP, esta contratación se ajusta a los fines institucionales de carácter público que le han sido encomendadas a la Sociedad.

2.2. Procedimiento de Licitación

Esta contratación de servicios, se tramitará mediante el Procedimiento de Contrato Menor, siguiendo lo establecido en el artículo 318.a de la LCSP, dado que el valor estimado del contrato es menor de 15.000,00 € y su duración es menor de un año.

2.3. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a 18.143,95 €, (*donde 14.995,00 € corresponden al importe bruto y 3.148,95 € al 21% de IVA*), importe que se ajusta a los precios del mercado, quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

2.4. Insuficiencia de medios

Ante la falta de medios en SODEBUR, necesarios para obtener el servicio indicado, se va a proceder a realizar esta contratación.

2.5. Consideraciones técnicas

Se estará a lo establecido en las especificaciones técnicas, que se han elaborado ex profeso para este procedimiento.

2.6. Consideraciones legales

El área de imagen y turismo de SODEBUR, dispone de presupuesto suficiente para hacer frente al coste del servicio y se liquidará con cargo al presupuesto general del que dispone la sociedad, partida la cual ya ha sido dotada contablemente.

El objeto del contrato no se ha visto alterado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y tampoco se está fraccionando irregularmente.

El contrato no se dividirá en lotes, ya que no da lugar a ello en base a su importe.

La única empresa que cumple los requisitos técnicos es DESTINATION EXPERIENCES S.L. porque es titular de las marcas "Congreso Nacional de Turismo Experiencial" y "Weekend Experience". Se trata por tanto del organizador y promotor único y exclusivo de ambos eventos, no pudiendo organizar ninguna otra institución un congreso y un fin de semana experiencial bajo esos nombres.

La empresa DESTINATION EXPERIENCES S.L., durante el ejercicio 2024, no ha suscrito contrato menor de igual tipología que el que se pretende adjudicar, que individual o conjuntamente supere la cantidad de 15.000,00 €.

Fdo. José Ignacio Velasco Calvo
Técnico de Imagen y Turismo
Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos

